



## Jueces darán batalla si se avala Plan C en Congreso

En caso de concretarse la elección por voto popular de magistrados y juzgadores federales acudirían a instancias internacionales para acusar la violación a sus derechos; los togados afirman que podría derivar en demandas millonarias para el Estado mexicano ante la CIDH **MÉXICO P. 3**

**DESTACAN JUZGADORES QUE SUS CARGOS SON "INAMOVIBLES"**

# Ante Plan C, jueces pelearán con demandas millonarias

**Plan.** Coinciden magistrados en que acudirán a la CIDH a demandar la violación de sus derechos

ÁNGEL CABRERA

Los juzgadores federales, en caso de concretarse la elección por voto popular de jueces y magistrados, acudirían a instancias internacionales para demandar la violación a sus derechos, lo que podría derivar en demandas millonarias para el Estado mexicano por sueldos caídos e indemnizaciones.

Esto sería llevado a organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) debido a que la legislación mexicana no contempla indemnizaciones para jueces; esto con el argumento de que se les remueve de su cargo violando la inamovilidad judicial.

Christian Omar González Segovia, magistrado del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en San Francisco de Campeche, señaló que en caso de concretarse la destitución de mil 600 jueces federales, más del 98% optaría por una estrategia de demandar ante organizaciones internacionales.

"Nuestro sistema constitucional no establece para los juzgadores fede-

rales una indemnización, porque la relación de carácter administrativo que guardan los jueces y magistrados con el Estado, pareciera irónico, pero no es laboral (...) los juzgadores no están contemplados en ningún apartado, porque no estaba prevista la rescisión y no hay una relación de trabajo, lo que está previsto es la conclusión del cargo", afirmó el magistrado.

Según el Manual de Remuneraciones del Poder Judicial de la Federación, los jueces de Distrito perciben 139 mil 210 pesos mensuales, mientras que un magistrado obtiene 152 mil 531 pesos al mes, después de impuestos.

Aseveró que acudirían a la CIDH para denunciar que se transgredieron sus derechos de inamovilidad judicial, que implica que los jueces y magistrados reciben un nombramiento temporal de seis meses y, si son ratificados, obtienen el beneficio de la inamovilidad, con lo que pueden ejercer sus funciones hasta los 75 años o al ser destituidos solamente por causas justificadas.

En entrevista con **24 HORAS**, el magistrado aseveró que como México forma parte de diversos tratados internacionales, por lo que se debe respetar este principio.

Apuntó que la resolución del caso podría durar años, pero indicó que como hay evidencias de transgresión de derechos, el Estado se enfrentaría a demandas multimillonarias, porque los jueces y magistrados deberán ser indemnizados con todos sus pagos caídos y restituidos en su puesto.



Consideró que el Gobierno federal tiene una opción en la reforma para evitar la transgresión a sus derechos, que es establecer un artículo transitorio para que la elección judicial aplique solo para los de nuevo ingreso y se respete la inamovilidad hasta los 75 años de los jueces y magistrados que estén en funciones.

estos mil 600 juzgadores, si bien no llevarán consigo (una indemnización), porque la reforma no contempla que el Estado otorgue una (...) si puede llegar una indemnización una vez que en sede internacional se califique como arbitraria esta remoción totalizadora de jueces y magistrados”, aseveró.

Indicó que se podría vincular al Estado para que exista una restitución material para que se les respete la temporalidad de su ejercicio

como jueces y magistrados, “esto es que a los inamovibles se les reincorpore como juzgadores hasta los 75 años”.

Por su parte, Antonio Ceja Ochoa, magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, con sede en Monterrey, coincidió en que la vía adecuada sería acudir a instancias internacionales.

“Si bien nosotros somos jueces y magistrados, también somos seres humanos que apostamos y que tenemos vocación para la función jurisdiccional, tenemos muchos años en ello, con una expectativa de que el día de mañana nos pudieran jubilar en los términos que marca la ley”.

Como lo plantea la reforma, dijo, “es evidente que se estarían violando todos los derechos laborales de nosotros como trabajadores, y si en sede interna no hay un recurso efectivo para defendernos, la vía idónea es acudir a la CIDH”.

**DATOS CLAVE**

● **El Consejo** de la Judicatura Federal otorga nombramientos temporales por seis años a jueces y magistrados por seis años

● **Una vez** que realiza un análisis sobre su trabajo, puede dar el nombramiento de inamovilidad que garantiza el trabajo jueces y magistrados hasta los 75 años

● **El derecho** a la inamovilidad de jueces y magistrados está en la Constitución y ha sido reconocido por México en diversos tratados internacionales sobre independencia judicial

● **El artículo 14** de la Constitución señala que ninguna ley o norma puede afectar los derechos adquiridos o reconocidos, que es el principio de irretroactividad de la ley, señalan magistrados



**EN PIEDE LUCHA.** Trabajadores del Poder Judicial de todos los niveles han llevado sus protestas al Congreso en contra del Plan C.